

**Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO**

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//18.16

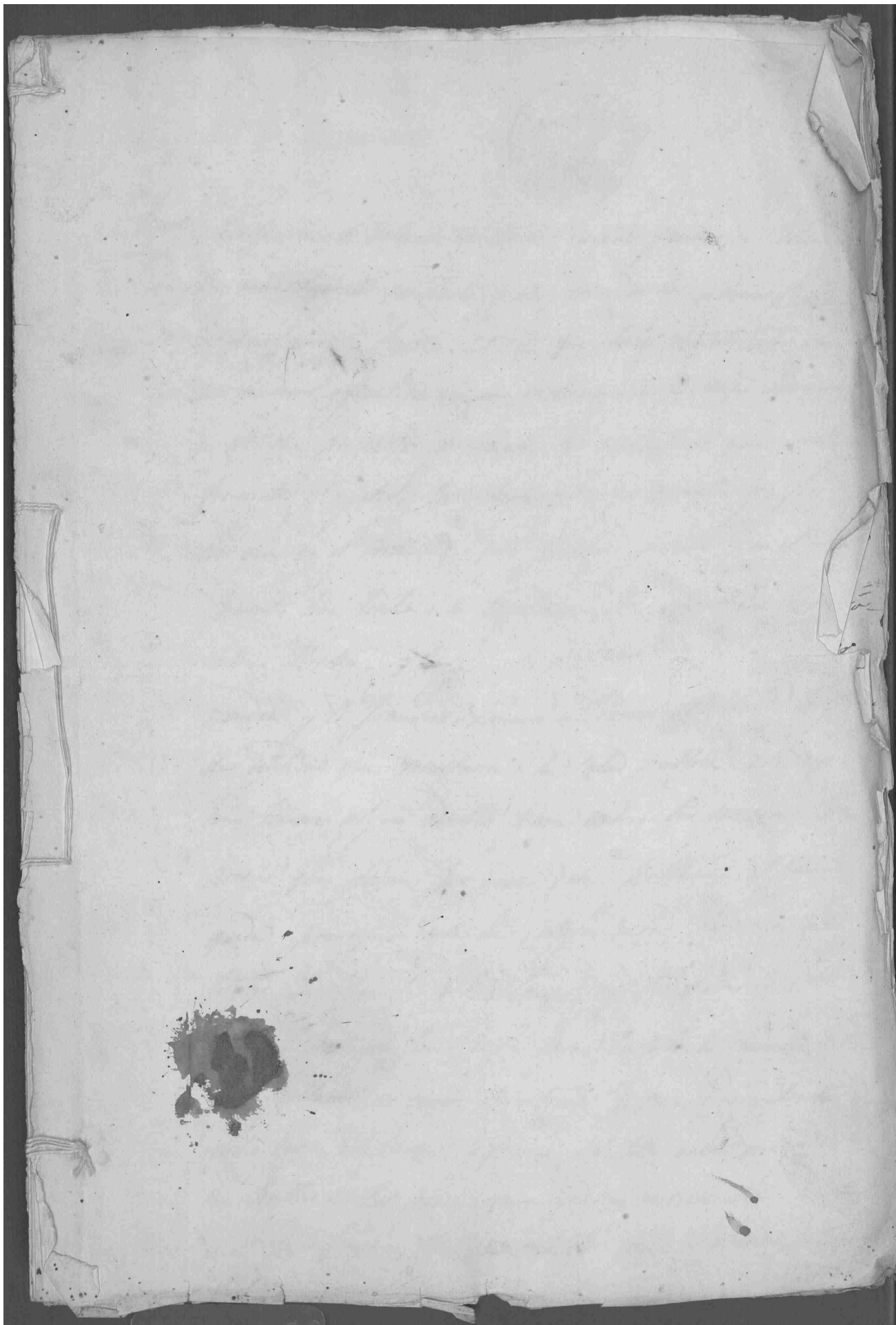
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

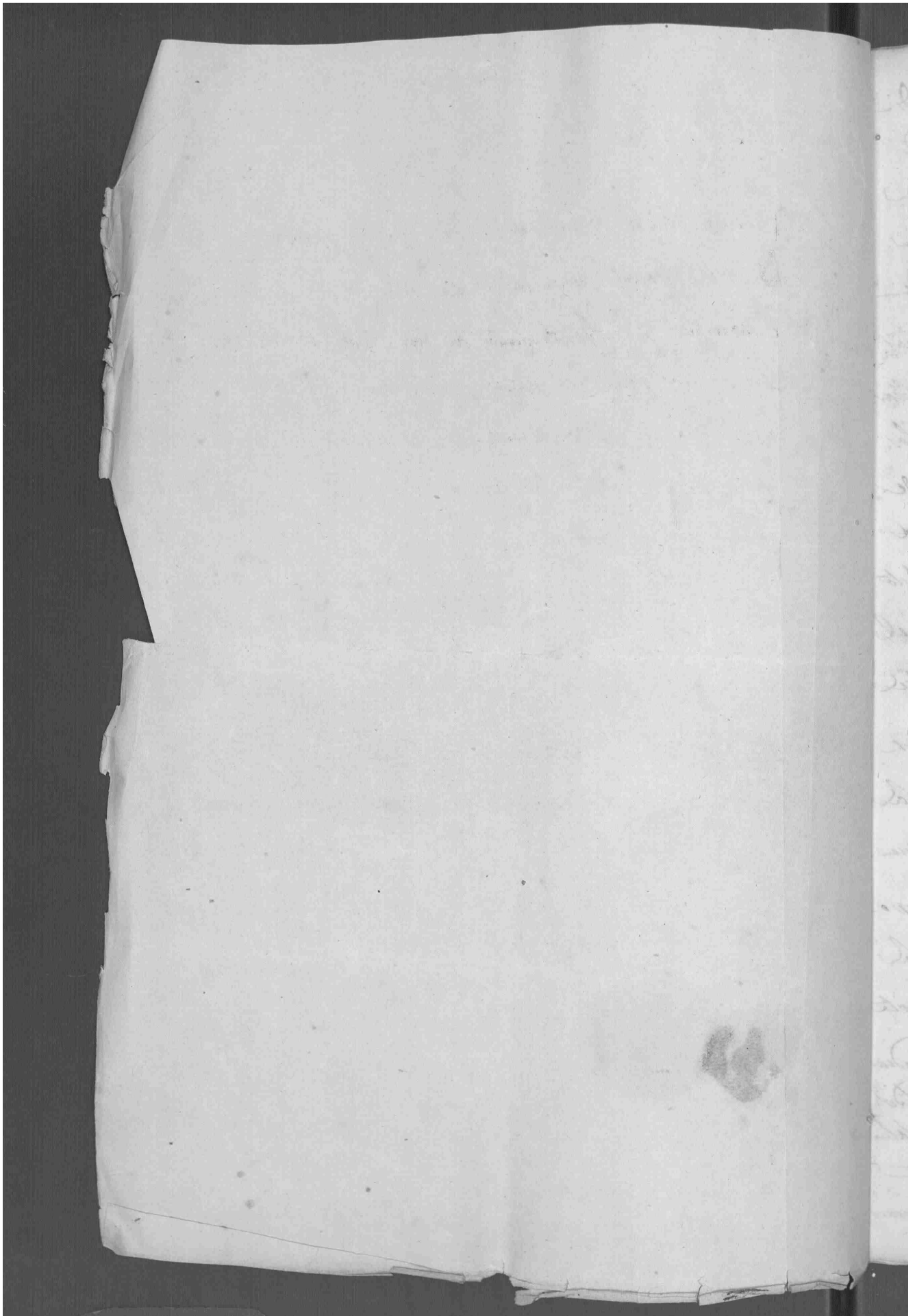
Fecha(s) : 1852

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 9 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso







Acuerdo En la villa de Calles del Ventoso en diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos los Señores Presidente e Individuos del Ayuntamiento en sus Salas Consistoriales con un número igual de mayores contribuyentes en sesión ordinaria de este día, por el Sr. presidente se manifestó que siendo frecuentes y repetidas las reclamaciones ya verbales ya por escrito que en el Verano del año próximo pasado y en el del presente han hecho a la Corporación Municipal los profesores de Medicina y Cirujía de esta villa D. Francisco Ferrnandez y D. Francisco Navarro y Vicario, solicitando la gran utilidad que resultaría a la salud pública si la Corporación con tomase algun arbitrio para cubrir los dos toros de Arroyo que pasan por medio de la población, el primero queda principio desde la Calleja de la Morería hasta llegar a la fuente del Olmo y el otro desde la Calle Torreal hasta el final de la casa Castillo Ultramarco de esta población en cuyos dos toros de Arroyo descubiertos en dicha época del Verano se forman pantanos en lo que ademas de hallarse las aguas corrompidas, se encuentran animales en putrefacción exalando gases de un olor fétido que en

algunos días de Verano (abst. no fund) transitarse por di-
chos sitios y los expresados facultativos han manifestado
que las calenturas intermitentes que se han padecido en
el Verano del año proximo pasado y aun se están
padeciendo en mayor número en el presente, son de-
vidas a las emanaciones que se elevan a las primeras
capas atmosféricas de la superficie de los grandes Cam-
pos abiertos y cenagosos que no circundan a los
viciados sitios que salen de los expresados dos tramos de
Arroyo descubiertos que atribuyen la población llana
siempre de ^{vegetal} vegetales y animales podridos y cuyo molesto
olor es muy marcado en las tardes y noches del día y el
influyo de estas causas son las que producen las fiebres
graves intermitentes que se padecen en esta villa y mayor-
mente a los vecinos mas inmediatos que habitan en las
calles inmediatas a los dichos dos tramos de Arroyo y a mu-
chísima y enterada los individuos que componen esta corpo-
ración como igualmente los mayores contribuyentes de las
razones expuestas por el Sr. Presidente, acordaron se adopte
el medio que se estime mas conveniente para remediar
el mal expresado; en su virtud habiendo meditado y discutido
con detenimiento un asunto de tanta importancia para la salud
pública de este vecindario, dijeron que oportunamente
para una comisión compuesta del Sr. Presidente y señores



de Alcala, el Regidor Teniente Jofe Mayor y Contrayendo
 tes Juan Manuel Delgado y Antonio Santana Cusi-
 tiado de los maestros alarifes Antonio Ramos y Blas
 Martiñez, para inmediatamente a renovar los dos
 tronos de Arroyo, para que manifiesten las obras y repa-
 ros que necesitan para cubriolos con el objeto de ver
 con que cantidad sera suficiente para reparar epre-
 sadas males, y con lo que informen se propendran
 el arbitrio que se crea mas oportuno y menos gravoso
 al Vecindario: Asi lo digeron y firmaron dichos Señores de
 que certifico =

Juan Ferraz Bruno Ferraz Jofe Amaya
 Nicolas Lobato

Juan de Matadros Antonio Santana Felix Jose
 Jofe Redonda de Hernandez

Juan de Hernandez Jofe de Santa
 Juan Fernandez Luis Giron Juan Mariano
 de Lima Anton

Jofe Ferraz Juan Yllupe Juan Antonio
 Juan Gonzalez Delgado Narciso
 Jacmin Lopez Perchano
 Ferraz

Informe La comision nombrada por la Corporacion Municipal en virtud
de el c.º y m.º de el Ayuntamiento para el reconocimiento de los
dos tramos de Arroyo que pasan por medio de esta poblacion
y de sus riberas el primero entrando por la Calleja de la Mon
ria y concluye junto a la fuente del Alamo que consta
de veinte y cinco y seis varas necesita con urgencia se levante
y cubra a fin de evitar otros males mayores a estos ve
cinos que en los que en la actualidad se producen por la
falta que exalcan los pantanos y fangos y riberas que
se hallan en dichos sitios e igualmente a evitar de que
pueda venir un invierno agroso destruyan las aguas
mas serenas, sean mayores los pantanos en el verano por
serio y la obra sea mas barata y evite las desgracias
que pueden venir por causa de rios o caballeros in
formemente en las noches oscuras del invierno cuyo tramo de
Arroyo puede cubrirse formando una pared a cada extremo
en sus fundamentos de cal y piedra continuandolos despues
formando un tablero o bóveda de cal y ladrillo formando
su sellado hacia de emparedado hasta llegar a la entrada
del Arroyo que se halla cubierto junto a la fuente del
Alamo. Igualmente han inspeccionado el segundo tramo
de Arroyo que da principio en la esquina de la Calle
Arroyal y concluye al fin de las lavas Castillo que
con consta de diez y siete varas y se halla en un



por el arte de Anterior del que ya como hecho merita,
por ademas de tener mas profundidad y anchura mas pa-
samos y diamos, resulta que hay tan poca tierra del flu-
jo de las aguas a el Arroyo que no pueden pasar por cada
llegar a la ciudad en ella sin que al menos quedase residual
una caballeria y seiga dentro de diversos Arroyos y por eso
o bien una persona forastera en una noche de invierno
pueda no conceder de dichos Arroyos, caiga al menos des-
cuido y sea victimas sin que se le pueda auxiliar y otros
infinitos males que pueden originarse, Amiendo que para
financiar para la construccion de dicha obra lo mismo que
en el trayecto anterior de que dejamos hecho merito sin embargo
de que se necesita mucho mas interes para la construccion
de esta obra que en el primero y de este modo quedara
cubierto todo el Arroyo que pasaba por la mitad de la
poblacion de un extremo a otro, quedando las aguas fue-
ra de la poblacion, sin que puedan formarse lagos por
pasar su aprovechamiento a los huertos y huertas que po-
den ser vecinos que se hallan proximos al desembocamiento
de dicho Arroyo.

Los señores Militares que firman y prestan esta informacion
en Union de la Comision, han formado y estamparon por
separado su declaracion formal sobre los gastos necesarios
para las obras expresadas. Y cuanto pueden informar
en obsequio de la verdad segun su leal saber y entender.

Valencia a 10 de Agosto, veinte y cinco de Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y dos.

Juan Garcia Bruno Ferrer
Antonio Marro

Nicolas Sobaco Blas Martinez

Antonio Sanfama Joseph Maria
Juan Gomez Isidro
Delgado

Declaracion de
los maestros alarifes
En veinte y seis de Agosto de expresado mes y año, Antonio
Garcia y Blas Martinez vecinos de esta villa, con
juracion ante el Sr. Alcalde Constitucional y oyendo el
juramento que dicho Sr. les recito y evacuaron en for-
ma prometiendo decir verdad y dijeron: que habiendo
providos a tasar los gastos necesarios para las obras
de los dos trozos de Arroyo de quida hecho merito que
por ser por medio de la Proclama, lo han verificado del
modo siguiente:

Primer Trozo que da principio en la
Calleja de la Horrona, hasta la fuente del Alamo
Costa expresado arroyo cubierto de ciento cincuenta y



dos varas, siendo su profundidad, la de dos varas y
de ancho dos varas y media.

Las paredes que se formen de uno y otro lado de
dichos Arroyos, deben formarse desde sus comien-
tos de piedra y cal deviendo tener de anchura y pro-
fundidad tres cuartas hasta el arranque de
la voladilla debiendo tener esta vara y media
formándose con cal y ladrillo.

Cada vara de pared requiere siete cargas de piedra
que a razón de tres cuartas carga con su conduc-
cion importan las treinta y cuatro varas que
componen las dos paredes que se han de formar
en dicho trozo, los cuarenta y quinientos cin-
uenta reales - - - - -

550

Para la construcción de dichos frentes en cada va-
ra se necesita de cal y arena y media que a
razón de cuatro reales y medio con su conducción
importan las treinta y cuatro varas, dos-
mil quinientos y dos reales - - - - -

2052

2602

Suma Ant^a — 2602

Para cada vara de vobedilla lleva ciento vin-
cuenta ladrillos que suman veinte y dos mil
ochocientos ladrillos que a razón de cien reales
el millar con su conducción, haciendo a la canti-
dad de dos mil doscientos ochenta reales — 2280

Cada millar de ladrillos se lleva un caiz de
cal para la vobedilla a razón de cincuenta y
cuatro reales caiz con su conducción, importan
mil doscientos cincuenta y dos reales — 1242

A cada caiz de cal se regularan quince cargas
de arena y resultando treinta y un caiz de
cal para el dicho trazo de Arroyo se necesitan
ochocientos quince cargas de arena que a reales
cada carga con su conducción, importan ochocientos
quince reales — 815

27 Maestros y peones diez y ocho dias a treinta y
ochos reales cada dia importan mil doscien-
tos veinte y cuatro reales — 1224

Para el sellado y empedrado sobre la vobedilla del
dicho trazo de Arroyo trescientos reales — 300
Exportones, aradores, palancas, cantaros y de
mas útiles doscientos r. — 200

Total — 8763



Segundo trazo que da principio en la esquina
des de la Calle Arzobispal y concluye al final de la
Calle Castillo.

Consta de doscientas siete varas siendo su pro-
fundidad la de vara y media y de anchura dos
varas =

Las paredes que se formen de uno y otro lado
de expresada trazo de Arroyo deben construirse
de los sus cimientos de piedra y cal deviendo
tener de altura expresada paredes hasta el
arranque de la bóveda, tres cuartos y de an-
chor las paredes media vara por estas arriba
a tierra firme.

Cada vara de pared se calcula llevará cinco cas-
gas de piedra que a razón de tres cuartos
carga con su conducción, importan las tres-
cientas diez varas, quinientos cuarenta y siete
reales

547

Para la construcción de dichas paredes, se nece-
sita en cada vara, de cal una fanega

547

Suma ant. — 547

que a razón de cuatro reales y medio con su
conduccion, importan las trescientas diez varas, mil
trescientos noventa y cinco reales — 1895

Para cada vara de botavilla se necesitan cien ladrillos
los que suman las trescientas diez varas, tre-
inta y un mil ladrillos que a cinco reales
el millar con su conduccion, importan, tres mil
y cien reales — 3500

Cada millar de ladrillos se lleva un carro de
Cal para la botavilla que a cincuenta y cua-
tro reales cada una con su conduccion, importan
mil seiscientos setenta y cuatro reales — 1674

Maestros y peones veinte y ocho dias a sesen-
ta y ocho reales arroja la cantidad de mil
trecientos cuatro reales — 1304

Para el rellenado y empedrado de la misma, cua-
trocientos reales — 400

Para herramientas y demas vitales, doscientos cua-
renta reales — 240

Lo se incluye los gastos de arena y su conduccion ^{total} — 9260

Se hace de la misma Alcantarilla =



Resumen

Primer tomo ————— 8763

Segundo tomo ————— 3260

Total — 12023

Que la Asambla referida ha publicado fielmente con arreglo
a los mandamientos de los declarantes y habiéndola leído esta
Asambla se afirma y justifica en sus contenidos, representando
por mayores de veinte años y lo firmamos con fe de que
Certifico =

Juan Garcia

Antonio Ramos

Blas Arriaga

Yuanhara
et al.

Acuerdo En la villa de Valencia del Estado a diez de Setie
bre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores
del presidente e individuos del Ayuntamiento en sus
salas Consistoriales la sesión ordinaria de este día por
el represente Secretario se dio cuenta del informe de
la Comisión nombrada por el Acuerdo de diez y siete de

Schembra Ultimo y Sazonon o proueyueto formado
 por los juratos y Caballeros S. S. acordaron: que se haga
 saber a los facultativos de medicina y Cirugia de esta
 villa y titular de la misma D. Francisco Hernandez y
 D. Francisco Navarro y Pizarro, Utanque en continua
 con su informacion acerca de la necesidad de cubrir los dos
 puestos de Cirujano para suablen los perjuicios que produ-
 cen y puedan producir estos a la Salud publica por la
 falta de subiertos, y suamado, se remitan estas diligen-
 cias al Gov. Gobernador de esta Provincia para que
 en su vista determine lo que sea mas oportuno
 para remediar estos males. Asi lo digeron y fi-
 maron dichos Señores de que certifico =

Juan Garcia

Bruno Ferraz

Jose Amaya

Nicolas Lobato

B. C. M. C. 10/26

Jose Redondo y M. en sona

Juan de Matador y Pineda de la raud unid. de este

Nicolas de Julio y Juan Maria

Nota: En segunda y o el Secretario notifique y ley libral
 mente el Acuerdo que contiene a D. Francisco Per-
 nander Medico Cirujano titular de esta villa, dan-
 dole copia literal del mismo; quido enterado



y en su virtud lo firmo de que certifico =

Lo Franco

[Signature]

Y en su virtud lo firmo de que certifico =
Entrega de copia a D. Francisco Navarro y
D. Manuel de esta villa, quedo enterado y en su
virtud lo firmo de que certifico =

D. F. Navarro
y Navarro

[Signature]

Y en su virtud lo firmo de que certifico =
En la villa de Valencia del Estado a catorce de
Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos, Los facultados
D. Francisco Fernandez y Medico Cirujano Titular
de esta villa y D. Francisco Navarro y Navarro Medi-
co mismo de la misma, en virtud del Decreto que en
su virtud se dio, que nombrados individuos de la Comision
permanente de Salubridad publica los informantes, man-
do sobre los años de mil ochocientos cuarenta y dos en
este lugar la instalacion de la Junta de Sanidad en

esta villa, disminucion entre las causas permanentes de
insalubridad existentes dentro de la poblacion, las dos fo-
cos de Anaranisales situadas que se avian de remover
situando el uno al sitio de las Carnicerias dentro de la
poblacion y el otro donde fue la calle Aracual; ha-
viendo tanto de palabra y por escrito la superioridad ne-
cesidad en que se encontraba la Municipalidad adop-
tando las medidas necesarias para la construcción de una
alcantarilla, unica medida que de ser seguida evi-
tase estos males mas por desgracia y opaco de haberse
prestado la Municipalidad a objeto tan laudable, pro-
poniendo las medidas que atañan a su abance, sucedi-
endo que hasta ahora no ha podido tener lugar la cons-
trucción de dicha obra, siguiendo de aqui el que la
poblacion entera y con especialidad los niños de las comu-
nicaciones a estos focos requieren una atencion continua-
da, causa de las fiebres intermitentes que se padecen,
y de algunas epidemias que de vez en cuando tienen lugar.
En vista pues de las razones expuestas y de lo visto en dichos
sitios segun los informes procedentes de Abtales, en todas
las estaciones del año, que contienen materias orgáni-
cas en descomposicion localan una fetidez insuperable,
subsisten de nuevo los informes en manifestar como
ante lo mismo lo útil y necesario que es el



que prontamente desaparecan de esta poblacion,
con sus tan perniciosas a la Salud publica. Que en
cuanto pueden reformarse en obsequio de la Verdad y
Firmas con Honor. De que certifico =

Juan Garcia *Lic. Fran^{co} Pizarro* *di. P. Navarro*
[Signature] *[Signature]* *y Pizarro.*

José María
[Signature]





Faint handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.